

Expediente: **199/19**

Carátula: **LORINI SANTIAGO C/ CONEGLIANO BRUNO ARIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **16/11/2022 - 05:03**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20238689873 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 199/19



H3020142568

AUTOS: LORINI SANTIAGO c/ CONEGLIANO BRUNO ARIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°199/19.-

Presento a despacho e informo a S.S. que en el presente expte. digital consta que se efectuó un pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 09/11/2022 - 20238689873 MORENO ALBERTO DANIEL -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 150125622 -Monto: 130-Fecha: 09/11/2022 - 20238689873 MORENO ALBERTO DANIEL -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 150125622 -Monto: 130.-AAN.- Monteros, 15 de noviembre de 2022. **FDO. DRA. MARÍA EMILSE ROBLES. PROSECRETARIA.**

Monteros, 15 de noviembre de 2022.

I)- Téngase presente lo informado por la Actuaría.

II)- Proveyendo escrito de fecha 10/11/2022 presentado por el letrado Moreno Alberto Daniel:

1- Agréguese los bonos de movilidad por \$260 que acompaña.

2- Atento a la constancias de autos, provéase escrito de demanda de fecha 08/11/2021:

a)- Téngase al Sr. Lorini Santiago por apersonado con el patrocinio letrado del Dr. Moreno Alberto Daniel, por constituido domicilio digital en casillero N° 20-23868987-3 y désele intervención de Ley.

b)- Intímese al letrado Moreno Alberto Daniel presentante a fin de que en el plazo de 5 días acompañe tasa de justicia por apersonamiento y recaudos legales bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia ante los organismos que correspondan.

c)- Por acompañada la copia del acta de cierre sin acuerdo de mediación Obligatoria (Ley 7844).

d)- Atento a la solicitud del beneficio para litigar sin gastos: Exímase, por ahora del pago de la tasa proporcional de justicia.

e)- Por interpuesta demanda de Daños y Perjuicios. Tramítese la presente litis de conformidad a las normas que rigen los PROCESOS ORDINARIOS.

f)- Téngase presente y por ofrecida la prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña.

Notifíquese a la parte a fin de que comparezca por ante secretaría del Juzgado para presentar en formato original la documentación requerida, a fin de comprobar su correspondencia con los documentos digitalizados agregados al expediente; bajo apercibimiento de tener como copia simple la documentación digitalizada.

g)- Cumplido el punto que antecede: Cítese a los accionados a estar a derecho. **Córrase traslado de la demanda** y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para que en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal. Asimismo notifíquese que deberá constituir domicilio digital, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas providencias en los Estrados Judiciales, conforme art. 75 del CPCCT.

h)- A las pruebas documental en poder de terceros, informativa y psicológica ofrecidas: Oportunamente.

i)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).-

j)- Atento a la entrada en vigencia del NCPCT y teniendo en cuenta que la interposición de la demanda es de fecha 08/11/2021 (primera etapa): Hágase saber a los interesados que los presentes autos tramitarán hasta la conclusión de etapa mencionada por el CPCCT - Ley n°6176.- AAN.-**FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.**

Actuación firmada en fecha 15/11/2022

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=ROBLES María Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.